

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 2/2015

DE : MARIE CLAUDE PLUMER BODIN
JEFA (S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 5 de enero de 2015

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

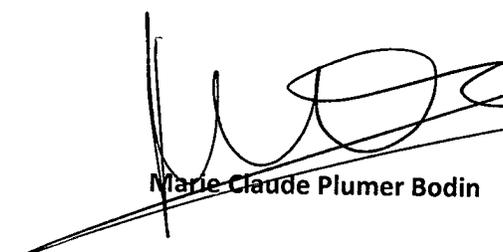
Por otro lado, la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

En este sentido, con fecha 30 de diciembre de 2014, la Superintendencia del Medio Ambiente, dictó la Resolución Exenta N°1/Rol D-27-2014, mediante la cual se formuló cargos a Inversiones Estancilla S.A., dando inicio al procedimiento sancionatorio Rol D-27-2014.

Previamente a la formulación de cargos, mediante Memorándum D.S.C. N°435/2014 de 26 de diciembre de 2014, se había procedido a designar a don Jorge Alviña Aguayo como Fiscal Instructor Titular, para formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias en el caso.

Debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar el Fiscal Instructor Titular del señalado procedimiento sancionatorio y designar a don Benjamín Muhr Altamirano en esa tarea. Adicionalmente, se procede a designar como Fiscal Instructor Suplente a don Jorge Alviña Aguayo.

Sin otro particular, se despide atentamente.


Marie-Claude Plumer Bodin





Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Jefa (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Jorge Alviña Aguayo
- Benjamín Muhr Altamirano

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.